



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP:EXP-UNC:0005354/2020

---

**VISTO**

La necesidad de dar cumplimiento al artículo N° 64, inciso 1 del Estatuto de la UNC, para la designación de docentes mediante el llamado a concurso, y

**CONSIDERANDO**

Que se cuenta con recursos disponibles que en su totalidad provienen de jubilaciones, fallecimientos o renunciaciones de personal docente de esta Unidad Académica.

Que en virtud de ello y en el marco de la Ord. N° 8/86 del HCS, texto ordenado por RR N° 433/09 y Ord. N° 1/12 del HCD, aprobada por Res. N° 383/12 del HCS, es necesario designar el tribunal, aprobar el perfil, características funcionales del cargo, los temas y fijar el período de inscripción para el citado llamado;

Por ello:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Llámese a concurso para proveer un (1) cargo de Profesor Ayudante A con Dedicación Semiexclusiva en el Departamento de Fundamentación Biológica para cumplir funciones en la Cátedra de Botánica Agrícola II.

**ARTICULO 2º:** El Jurado estará integrado por:

Miembros Titulares

- Ing. Agr. (Mgter.) Roberto Aníbal HERNÁNDEZ - (FCA - UNC)
- Ing. Agr. (Dra.) Marisa Jacqueline JOSEAU - (FCA - UNC)

Dra. Antonia Josefina OGGERO - (FCEFQyN - UNRC)

Miembros Suplentes

- Ing. Agr. (Mgter.) María Laura MOLINELLI - (FCA - UNC)
- Ing. Agr. Gustavo Miguel RUIZ - (FCA - UNC)
- Dr. Gabriel Luis Mario BERNARDELLO - (F.C.E.F.y N. – U.N.C.)

**ARTICULO 3º:** Designar como observadores estudiantes, titulares y suplentes respectivamente:

Estudiantes:

Titular: Srta. Rocío Milagro ALTAMIRANO

Suplente: Sr. Emiliano OLMEDO ALTAMIRANO

**ARTICULO 4º:** El perfil relacionado con el concurso será el siguiente:

El profesional que se desempeñe en el cargo, Ingeniero Agrónomo, deberá acreditar antecedentes en formación de posgrado y demostrar aptitudes para la docencia con especial orientación en el espacio curricular Botánica Agrícola II. Se requerirán formación de posgrado y sólidos conocimientos en los distintos aspectos que se relacionan con esa disciplina, con concreta referencia a los contenidos en los planes de estudios de las carreras de Ingeniería Agronómica y de Ingeniería Zootecnista de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Asimismo, deberá haber participado en proyectos de investigación subsidiados por organismos provinciales y/o nacionales, y tener antecedentes en extensión y formación de recursos humanos en el ámbito de la disciplina objeto del concurso. Deberá probar condiciones para formar y coordinar grupos de trabajo interdisciplinario que desarrollen actividades de docencia, investigación y extensión.

La persona que se desempeñe en el cargo, deberá estar capacitada para asesorar y transferir los conocimientos desarrollados al sector productivo y otros sectores de la sociedad. Se requerirá del postulante una actitud de compromiso institucional demostrada en la participación en comisiones de asesoramiento u órganos colegiados en el ámbito de las Ciencias Agropecuarias.

**ARTICULO 5º:** Las características funcionales serán

A- DOCENCIA

- Participar en la planificación anual de las actividades de docencia de la cátedra.
- Participar en el desarrollo del programa de la cátedra.
- Intervenir en la evaluación de los exámenes parciales, coloquios y finales.
- Colaborar en la organización y dictado de seminarios, cursillos, talleres, jornadas, etc. relacionados con la cátedra.
- Colaborar en la formación de recursos humanos en el ámbito de la cátedra.
- Participar activamente en las actividades de la Tecnicatura Universitaria de Jardinería y Floricultura y/o Áreas de Consolidación de la carrera de Ingeniería

Agronómica.

## B- INVESTIGACIÓN

- Realizar tareas de investigación en el campo de conocimiento de la cátedra o Área.

## C- EXTENSIÓN

- Colaborar en las tareas de extensión y servicios que se desarrollan en la cátedra.

**ARTICULO 6º:** Los temas para la exposición oral serán

1- Coníferas. Familias Pináceas, Cupresáceas y Araucariáceas

2- Poales

3- Liliales, Ciperales

4- Poligonales, Cariofilales

5- Caparales, Malvales, Apiales

6- Rosales. Familia Rosáceas

7- Polemoniales. Lamiales

8- Campanulales, Cucurbitales

9- Malezas

10- Flora Nativa

Enfoque a cargo del postulante

**ARTICULO 7º:** Establecer que el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, fijará fecha de inscripción y sustanciación del concurso, en un todo acuerdo a los artículos 4 y 14 de la Ord. 8/86 del HCS, texto ordenado por RR N° 433/09.

**ARTICULO 8º:** Por Mesa de Entradas, notifíquese a la Secretaría de Asuntos Académicos a sus efectos. Cumplido, vuelva a la Dirección de Concursos y Evaluación Docente para la prosecución del trámite.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

